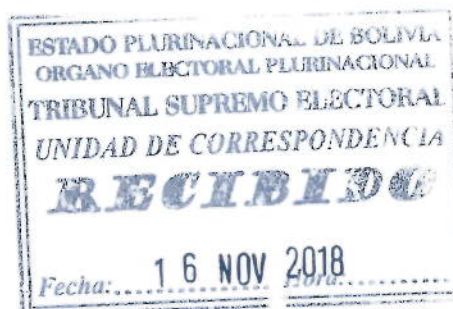


La Paz, 15 de noviembre de 2018  
TSE - UTF N° 357/2018

Señora  
Msc. María Eugenia Choque Quispe  
**PRESIDENTA**  
**TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**  
Presente.-



**REF: REMISIÓN INFORME PRELIMINAR INF.FIS.UTF. N° 271/2018 DE FISCALIZACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA GESTIÓN 2017 DEL PARTIDO POLÍTICO "MOVIMIENTO AL SOCIALISMO - INSTRUMENTO POLÍTICO POR LA SOBERANÍA DE LOS PUEBLOS" (MAS - IPSP)**

Señora Presidenta:

En cumplimiento al artículo 55 de la Ley de Partidos Políticos N° 1983, al Capítulo Noveno de la Ley N° 1983 "Ley de Partidos Políticos" y en atención a la Programación Operativa Anual de la Unidad Técnica de Fiscalización para la Gestión 2018, se efectuó la fiscalización de los Estados Financieros de la Gestión 2017 del Partido Político "Movimiento Al Socialismo - Instrumento Político por la Soberanía de los Pueblos" (MAS - IPSP).

Dando cumplimiento al artículo 110° del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas aprobado por Resolución de Sala Plena TSE-RSP N° 0263/2012 de 17 de diciembre de 2012, vigente a partir de la gestión 2013, corresponde que la Secretaría de Cámara efectúe la notificación al Partido Político "Movimiento Al Socialismo - Instrumento Político por la Soberanía de los Pueblos" (MAS - IPSP) con el Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 271/2018 (original, en 160 fojas), para que en el plazo de veinte (20) días hábiles a partir de la notificación, presenten las aclaraciones y/o documentación de respaldo.

Asimismo, agradeceré a su Autoridad se remita copia original de la notificación efectuada a la Unidad Técnica de Fiscalización.

Con este motivo, saludo a Usted. Atentamente,

  
Lic. Viviana Catalina Vocaflores Velásquez  
JEFE NACIONAL  
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Adj. Lo señalado  
VCVV  
cc. Arch. U.T.F.



## **UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN**

**INFORME PRELIMINAR DE  
FISCALIZACIÓN DE LOS ESTADOS  
FINANCIEROS DE LA GESTIÓN 2017 DEL  
PARTIDO POLÍTICO MOVIMIENTO AL  
SOCIALISMO-INSTRUMENTO POLÍTICO  
POR LA SOBERANÍA DE LOS PUEBLOS  
(MAS-IPSP)**

La Paz, 09 de noviembre de 2018

# INDICE

	Página
<b>I. ANTECEDENTES .....</b>	<b>1</b>
1.1. OBJETIVO.....	2
1.1.1 OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	2
1.2. OBJETO.....	2-4
1.3. ALCANCE.....	4-6
<b>II. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN.....</b>	<b>6</b>
2.1. INGRESOS SIN SUFICIENTE RESPALDO.....	6-8
2.2. APORTES DE ENTIDADES PÚBLICAS.....	8-11
2.3. GASTOS NO RECONOCIDOS.....	11-13
2.4. GASTOS SIN SUFICIENTE DOCUMENTACION DE RESPALDO.....	14-18
2.5. OTRAS OBSERVACIONES IDENTIFICADAS.....	19
A. BALANCE GENERAL.....	19-22
B. DEFICIENCIAS EN EL CLASIFICADOR PRESUPUES- TARIO.....	22-24
C. DIFERENCIA ENTRE EL IMPORTE REGISTRADO EN COMPROBANTES CONTABLES CON RELACIÓN AL IMPORTE REGISTRADO EN LOS DOCUMENTOS DE RESPALDO.....	24-25
<b>III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....</b>	<b>25-26</b>
ANEXOS (1-31) - RECURSOS PROPIOS	
ANEXOS (1 A-11 A) - SF DINAMARCA	

## **INFORME**

**A** : Msc. María Eugenia Choque Quispe  
**PRESIDENTA**  
**TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**

**DE** : Lic. Viviana Carolina Vacaflores Velásquez  
**JEFA NACIONAL**  
**UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN**

Lic. Maria Eugenia Dávila Gonzales  
**AUDITORA FISCALIZADORA**  
**UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN**

**REF.: INFORME PRELIMINAR DE FISCALIZACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA GESTIÓN 2017 DEL PARTIDO POLÍTICO “MOVIMIENTO AL SOCIALISMO – INSTRUMENTO POLÍTICO POR LA SOBERANÍA DE LOS PUEBLOS” (MAS-IPSP)**

**FECHA:** La Paz, 09 de noviembre de 2018

---

### **I. ANTECEDENTES**

En cumplimiento al artículo 55° de la Ley de Partidos Políticos N° 1983, en atención a la Programación Operativa Anual de la Unidad Técnica de Fiscalización para la Gestión 2018 e instrucciones impartidas mediante Memorándum TSE- UTF N° 116/2018 de la Jefatura de la Unidad Técnica de Fiscalización, se ha practicado la Fiscalización de los Estados Financieros de la Gestión 2017, presentados por el Partido Político “Movimiento Al Socialismo – Instrumento Político por la Soberanía de los Pueblos” (MAS-IPSP).

#### **Antecedentes del Partido Político**

El Movimiento al Socialismo, Instrumento Político por la Soberanía de los Pueblos (MAS-IPSP), es una Organización Política que fue constituida al amparo de la Ley Electoral Nacional vigente en el año 1987. Su personería Jurídica fue reconocida por la Ex Corte Nacional Electoral, actual Tribunal Supremo Electoral mediante Resolución N° 48/87 de 30 de julio 30 de 1987, vigente a la fecha de fiscalización.

## 1.1 OBJETIVO

El objetivo principal es fiscalizar el patrimonio, origen y manejo de los recursos económicos, correspondientes a la gestión 2017, del Partido Político “Movimiento Al Socialismo – Instrumento Político por la Soberanía de los Pueblos” (MAS-IPSP).

### 1.1.1. Objetivos Específicos

- Verificar la existencia, integridad, exposición y valuación de los ingresos y constatar que los mismos estén debidamente documentados.
- Verificar la existencia, integridad, exposición y valuación de los egresos y constatar que la documentación de respaldo sea pertinente, competente, suficiente y confiable.
- Evidenciar el cumplimiento de las Normas Básicas, Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en la contabilización de las operaciones y la exposición de los saldos de las cuentas reflejadas en los Estados Financieros.
- Establecer, si la captación de los ingresos y la ejecución de los gastos se realizó en el marco de lo establecido por el “Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas”, aprobado mediante Resolución TSE-RSP N° 0263/2012 de 17 de diciembre de 2012, vigente a partir de la gestión 2013, en tanto el Tribunal Supremo Electoral no emita un nuevo Reglamento en el marco de la Ley N° 1096 de Organizaciones Políticas promulgada el 01 de septiembre de 2018.

## 1.2. OBJETO

La fiscalización se efectuó a la documentación presentada por la Organización Política ante el Tribunal Supremo Electoral consistente en:

- Nota MAS-IPSP/COM-ECON N° 003/2017 de 31 de enero de 2017, con Referencia: POA y Presupuesto Gestión 2017 (fojas 7).
- Nota MAS-IPSP/COM/041/2018 de 29 de marzo de 2018, con Referencia: Presentación Estados Financieros del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017, (foja 1) a la cual adjuntan:

### Recursos Propios

- Balance General – Recursos Propios al 31 de diciembre de 2017 (fojas 2).

- Estado de Resultados – Recursos Propios por el período comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2017 (fojas 3).
- Balance de Comprobación de Sumas y Saldos – Recursos Propios del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017 (fojas 2).
- Estado de Ejecución Presupuestaria – Recursos Propios del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017 (foja 1).
- Notas a los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2017 (fojas 8).
- Estado de Evolución del Patrimonio al 31 de diciembre de 2017 (foja 1).
- Estado de Flujo de Efectivo al 31 de diciembre de 2017 (foja 1).
- Libro Mayor del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017 (fojas 29).
- Libro Diario de Ingresos del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017 (fojas 204).
- Libro Diario de Egresos del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017 (fojas 41).
- Libro Diario de Traspasos del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017 (fojas 6).
- Conciliaciones Bancarias Cuenta Banco Unión N° 10374233 (fojas 12).
- Dictamen de Auditoría Externa de los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2017 (fojas 47).
- Informe de Control Interno, Observaciones y Recomendaciones al 31 de diciembre de 2017 (fojas 12).
- Extracto bancario de la cuenta N° 1-10374233 del Banco Unión (fojas 25).

#### **Recursos “SF-Dinamarca”**

- Balance General al 31 de diciembre de 2017 (fojas 2).
- Estado de Resultados al 31 de diciembre de 2017 (fojas 2).
- Balance de Comprobación de Sumas y Saldos al 31 de diciembre 2017 (foja 1).
- Libro Mayor del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017 (fojas 26).
- Dictamen de Auditoría Externa de los Estados Financieros al 31 de diciembre 2017 (fojas 14).
- Informe de Control Interno, Observaciones y Recomendaciones al 31 de diciembre de 2017 (fojas 6).
- Dictamen de Auditoría Externa de los Estados Financieros al 31 de diciembre 2017 (Consolidado) (fojas 14).
- Dictamen del Auditor Independiente sobre la Información Tributaria Complementaria (fojas 33).
- Libro Mayor del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017 (fojas 26).

Las transacciones de la Dirección Nacional fueron realizadas a través de los siguientes comprobantes:

## **RECURSOS PROPIOS**

### Comprobantes de Egreso

1. Marzo y Abril 2017 (fojas 260).
2. Mayo (fojas 228).
3. Junio (fojas 279).
4. Julio (fojas 255).
5. Agosto (fojas 229)
6. Septiembre (fojas 306).
7. Octubre (fojas 261).
8. Noviembre (fojas 111).
9. Diciembre (fojas 339).

\* No se presentaron los comprobantes de egresos de los meses de Enero y Febrero.

### Comprobantes de Traspaso

1. Marzo, Abril, Mayo y Diciembre 2017 (fojas 141).

### Comprobantes de Ingreso

1. Enero, Febrero, Marzo y Abril (fojas 450).
2. Mayo, Junio, Julio y Agosto (fojas 482).
3. Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre (fojas 488).

## **SE DINAMARCA**

### Comprobantes de Ingreso y Egreso

1. Octubre, Noviembre y Diciembre (fojas 287).

### Comprobantes de Traspaso

1. Octubre (fojas 132).
2. Noviembre (fojas 111).
3. Diciembre (fojas 228).

## **1.3. ALCANCE**

La fiscalización se efectuará a los Estados Financieros y Rendición de cuenta documentada, correspondiente a la gestión 2017 del Partido Político “Movimiento al Socialismo - Instrumento Político por la Soberanía de los Pueblos” (MAS-IPSP).

En la ejecución de la fiscalización se aplicaron las siguientes disposiciones legales:

- Ley N° 1983 de 25 de junio de 1999 – “Ley de Partidos Políticos”.
- Ley N° 2771 de 07 de julio de 2004 “Ley de Agrupaciones Ciudadanas y Pueblos Indígenas”.
- Ley N° 018 de 16 de junio de 2010 - “Ley del Órgano Electoral Plurinacional”.
- Ley N° 026 de 30 de junio de 2010 – “Ley del Régimen Electoral”
- Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP N° 0263/2012 de 17 de diciembre de 2012, vigente a partir de la gestión 2013.

### **Representantes legales y/o responsables económicos del Partido Político**

Los Representantes Legales y/o Responsables Económicos del Partido Político “Movimiento Al Socialismo - Instrumento Político por la Soberanía de los Pueblos” (MAS-IPSP) son los siguientes:

- Gerardo García Mendoza - Vicepresidente
- Froilan Fulguera Pita - Secretario Político
- Segundina Flores Solamayo - Secretaria Económica

### **Cuentas corrientes**

El “Movimiento Al Socialismo - Instrumento Político por la Soberanía de los Pueblos” (MAS-IPSP) cuenta con las siguientes cuentas bancarias:

<b>N° Cuenta Corriente</b>	<b>Banco</b>	<b>Detalle</b>
10000010374407	Banco Unión	SF Dinamarca
10000014800648	Banco Unión	Recursos Propios
10000010374233	Banco Unión	Recursos Propios

### **Convenio de Cooperación Interpartidaria entre (SF) Partido Socialista (Dinamarca) y el Movimiento Al Socialismo -- Instrumento Político por la Soberanía de los Pueblos (MAS - IPSP)**

Convenio suscrito en el mes de abril del 2012, en el marco del Programa de fortalecimiento de los jóvenes militantes de los dos partidos con intercambio de experiencias y desarrollando una colaboración interpartidaria.



### Historial de la Fiscalización

La Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral en la gestión 2017 emitió los siguientes informes, referidos a los Estados Financieros del Partido Político “Movimiento Al Socialismo – Instrumento Político por la Soberanía de los Pueblos” (MAS - IPSP).

- Informe Preliminar N° 134/2017 de 28 de agosto de 2017 de Fiscalización de los Estados Financieros del año electoral 2015.
- Informe Complementario al Informe Preliminar N° 134/2017 de fiscalización de los Estados Financieros del año electoral 2015, N° 214/2017 de 30 de noviembre de 2017.
- Informe Final de Fiscalización de los Estados Financieros del año electoral 2015 N° 225/2017 de 18 de diciembre de 2017.
- Informe Preliminar N° 086/2018 de 04 de junio de 2018 de Fiscalización de los Estados Financieros y Rendición de Cuenta Documentada de la Gestión 2016.
- Informe Complementario al Informe Preliminar N° 086/2018 de Fiscalización de los Estados Financieros y Rendición de Cuenta Documentada de la Gestión 2016, N° 241/2018 de 19 de septiembre de 2018.
- Informe Final de Fiscalización de los Estados Financieros y Rendición de Cuenta Documentada de la Gestión 2016 N° 254/2018 de 15 de octubre de 2018.

## II. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

### 2.1. INGRESOS SIN SUFICIENTE RESPALDO

El Estado de Resultados al 31 de diciembre de 2017 expone Ingresos por Bs923.432,50; compuestos por Ingresos Propios, originados en aportes en efectivo o especie de candidatos y militantes del partido e Ingresos por Donación y por desembolsos en efectivo realizados por SF Partido Socialista (Dinamarca) en el marco del Convenio de Cooperación suscrito con esa organización, según se detalla a continuación:

Descripción	Importe Bs.
Aportaciones en Efectivo o Especie de Candidatos y Militantes – Recursos Propios	709.136,00
Donaciones en Efectivo o en Especie – SF Dinamarca	214.296,50
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>923.432,50</b>

Los aportes y contribuciones de los militantes (Recursos Propios) efectuados durante la gestión 2017, fueron depositados en efectivo en las cuentas corrientes N° 110374233 y N° 114800648 del Partido Político aperturadas en el Banco Unión S.A.

Al respecto, revisadas las aportaciones en efectivo de **Bs709.136,00** en el que se incluye el Comprobante de Ingreso N° 86 de 04 de mayo de 2017 que registra la suma de **Bs 18.198,00** a nombre del “Comité Político de Sergiomin y se estableció las siguientes observaciones:

- No cuentan con “Recibos de Aportaciones en Efectivo” individuales por aportante asimismo.
- No adjuntan a los comprobantes de ingreso las papeletas de depósito.

Aspecto que ya fue observado en la fiscalización de los Estados Financieros de la gestión 2015, mediante Informe INF.FIS.UTF N° 134/2017 y en la fiscalización de los Estados Financieros de la gestión 2016 mediante Informe INF.FIS.UTF. N° 86/2018 ambos emitidos por la Unidad Técnica de Fiscalización.

Lo señalado, contraviene los artículos 50° y 54° del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP N° 0263/2012 de 17 de diciembre de 2012, vigente a partir de la gestión 2013, que señalan:

Artículo 50° (Registro de Aportes de Candidatos, Militantes) “... *La totalidad de los recursos provenientes de los candidatos y militantes de la organización política, deben ser registrados en recibos impresos y pre numerados elaborados en imprenta, conteniendo mínimamente los siguientes datos:*

1. *Datos generales del aportante (Nombres, apellidos, C.I. u otro documento de identificación, domicilio).*
2. *Lugar y Fecha*
3. *NIT (si corresponde)*
4. *Monto del aporte (Bs/US\$), numeral y literal*
5. *Actividad principal y secundaria del aportantes*
6. *Concepto*
7. *Firma del aportante*
8. *Firma del responsable de la recepción*
9. *Aclaración de firma del responsable de la recepción*
10. *Otros datos complementarios que sean útiles.*

*Los recibos debidamente llenados deben adjuntarse al comprobante de contabilidad de ingresos....”*

Artículo 54° (Depósito de los Recursos) “...*Los fondos provenientes de recursos generados bajo cualquiera de las formas de recaudación, deben ser depositados conformés, exáctos e intactos, en la cuenta corriente correspondiente, dentro de las 24 horas de efectivizados, cuya papeleta de depósito deben adjuntarse al comprobante de ingreso...”*

La ausencia de documentación de respaldo de Recibos de Aportaciones, no permite verificar con exactitud que los recursos percibidos durante la gestión fueron registrados en su integridad; asimismo, no permite identificar a las personas que realizaron sus aportes a favor del Partido Político.

- Se reitera la recomendación a la Máxima Autoridad del Partido Político “Movimiento al Socialismo – Instrumento Político por la Soberanía de los Pueblos” (MAS-IPSP), instruir a la Responsable Económica y al Contador lo siguiente:
  - a). Que los aportes de los militantes deben estar respaldados con “Recibos de Aportaciones en Efectivo” de forma individual.
  - b). Que los ingresos percibidos a través de depósito de efectivo, deberán contar con las respectivas boletas de depósito bancario y adjuntarse como respaldo al comprobante que corresponda, debiendo generar también el correspondiente “Recibo de aportaciones en efectivo”.
  - c). Dar cumplimiento a lo establecido en el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, a fin de que la información generada demuestre los actos administrativos de manera transparente y claramente identificados, clasificados y sustentados en sus registros contables.

## 2.2. DEFICIENCIAS EN EL REGISTRO DE LOS INGRESOS CON RELACION AL EXTRACTO BANCARIO.

En el proceso de fiscalización de los Ingresos por aporte de candidatos y militantes se ha verificado que existen incoherencias del registro realizado en el comprobante contable con el registro del extracto bancario, los casos identificados son los siguientes:

- a). **Incoherencia entre el comprobante contable y el extracto bancario con relación al nombre del aportante**

En la revisión de los comprobantes de ingreso se verificó que fue registrado el nombre del aportante, sin embargo en el extracto bancario no está registrado el nombre del aportante, de acuerdo al siguiente detalle:

Según Comprobante de Ingreso				Según Extracto Bancario	Anexo
Nº	Fecha	Importe Bs.	Nombre del Aportante		
I-89	7/01/17	500,00	Guzmán Lineth Wilde	No registra el nombre del aportante	1
I-90	7/01/17	500,00	Guzmán Lineth Wilde		
I-95	13/01/17	550,00	Brígida Ramos Quiroga		

Según Comprobante de Ingreso				Según Extracto Bancario	Anexo		
Nº	Fecha	Importe Bs.	Nombre del Aportante				
I-96	14/01/17	200,00	Mamani Zapata ertino	No registra el nombre del aportante.			
I-103	10/02/17	550,00	Flora Aguilar Fernández				
I-104	10/02/17	550,00					
I-105	10/02/17	550,00					
I-106	10/02/17	550,00					
I-107	10/02/17	550,00					
I-108	10/02/17	550,00					
I-116	16/02/17	1.100,00	Aniceto Choque Chino				
I-95	08/03/2017	500,00	Francisco Quispè			No registra el nombre del aportante	1
I-105	14/03/2017	200,00	Edwin Moro Puyal				
I-106	14/03/2017	200,00	Edwin Moro Puyal				
I-107	14/03/2017	200,00	Edwin Moro Puyal				
I-108	14/03/2017	200,00	Edwin Moro Puyal				
I-109	14/03/2017	200,00	Edwin Moro Puyal				
I-110	14/03/2017	200,00	Edwin Moro Puyal				
I-111	14/03/2017	200,00	Edwin Moro Puyal				
I-112	14/03/2017	200,00	Edwin Moro Puyal				
I-113	14/03/2017	200,00	Edwin Moro Puyal				
I-114	14/03/2017	200,00	Edwin Moro Puyal				
I-115	14/03/2017	200,00	Edwin Moro Puyal				
I-116	14/03/2017	200,00	Edwin Moro Puyal				
I-117	14/03/2017	200,00	Edwin Moro Puyal				
I-84	06/04/2017	200,00	Chuquichambi Apaza Cristobal				
I-101	07/04/2017	1.000,00	Delia Canaviri Condori				
I-89	05/05/2017	550,00	Alicia Canqui Condori				
I-90	05/05/2017	550,00	Alicia Canqui Condori				
I-93	12/05/2017	500,00	Aniceto Choque Chino				
I-94	12/05/2017	500,00	Aniceto Choque Chino				
I-95	12/05/2017	550,00	Brigida Quiroga				
I-96	12/05/2017	550,00	Brigida Quiroga				
I-97	17/06/2017	550,00	Guzmán Wilde Linnet				
I-100	23/06/2017	550,00	Ana Vidal Velasco				
I-101	23/06/2017	300,00	Susana Rivero Guzmán				
I-105	27/06/2017	1.100,00	Quisbert Tito Nora				
I-107	29/06/2017	1.100,00	Lucio Gomez Llojo				
I-108	30/06/2017	1.000,00	Ruth B. Itamari Choque				

**b). Incoherencia entre el comprobante contable y el extracto bancario con relación al importe registrado.**

Se verificó que el extracto bancario de la cuenta corriente 1-10374233 del Banco Unión registra depósitos bancarios cuyos importes son diferentes al monto registrado en comprobantes de ingreso, de acuerdo al siguiente detalle:

Comprobante N°	Fecha	Importe registrado según Cpbte. de Ingreso Bs	Importe registrado según Extracto Bancario Bs	Anexo
I-89	05/12/2017	200,00	550,00	1
I-97	15/12/2017	550,00	1.100,00	
I-98	15/12/2017	1.100,00	200,00	
I-99	15/12/2017	200,00	550,00	
I-112	15/12/2017	4.650,00	600,00	

**c). Existencia de aportes registrados en comprobantes de ingreso y mayores que no están reportados en extracto bancario**

Comprobante		Nombre Aportante	Importe s/g Cpbte. ingreso	Importe s/g extracto bancario	Diferencia	Anexo
N°	Fecha		Bs.	Bs.	Bs.	
I-77	10/08/2017	Zapata Corrales	200,00	200,00		1
I-78	10/08/2017	Jaime	550,00	---	550,00	
I-80	10/08/2017	Villarpando	550,00	550,00		
I-81	10/08/2017	Flores Alicia	200,00	---	200,00	
I-82	10/08/2017	Aguirre Colque	200,00	200,00		
I-83	10/08/2017	Valeriano	550,00	---	550,00	
I-84	10/08/2017	Salvatierra	550,00	550,00		
I-85	10/08/2017	Arriaza	200,00	---	200,00	
I-86	10/08/2017	Flores Flores	200,00	200,00		
I-87	10/08/2017	Eliseo	550,00	---	550,00	
I-91	10/08/2017	Choque Paxi	200,00	200,00		
I-92	10/08/2017	Cristina	500,00	---	500,00	
I-97	11/08/2017	N° Cuenta	500,00	500,00		
I-98	11/08/2017	27311522	550,00	---	550,00	
I-100	11/08/2017	N° Cuenta	1.000,00	1.000,00		
I-101	11/08/2017	27379402	200,00	---	200,00	
I-108	11/08/2017	N° Cuenta	550,00	550,00		
I-109	11/08/2017	27819463	1.000,00	---	1.000,00	
I-115	20/12/2017	N° Cuenta	1.000,00	---	1.000,00	
I-116	20/12/2017	42319384	500,00	500,00		
		<b>Total</b>	<b>9.750,00</b>	<b>4.450,00</b>	<b>5.300,00</b>	

Lo señalado se origina porque los aportes en efectivo, no fueron depositados en la Cuenta Corriente Fiscal correspondiente, dentro las 24 horas de efectivizados, lo descrito demuestra el incumplimiento del artículo 54º (Depósito de los Recursos), del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, que establece: “...*Los fondos provenientes de recursos generados bajo cualquiera de las formas de recaudación, deben ser depositados conformes, exactos e intactos, en la cuenta corriente correspondiente, dentro de las 24 horas de efectivizados, cuya papeleta de depósito debe adjuntarse al comprobante de ingreso...*”

Asimismo, lo señalado contraviene el artículo 72º (Comprobantes del Registro de Transacciones), que establece: “... *Las transacciones deben realizarse en forma correlativa en los respectivos comprobantes de ingreso, egreso y diario y estar adecuadamente respaldos por la documentación original de primera entrada pertinente y competente que generó el hecho económico...*”

El depósito inoportuno de los recursos recaudados, origina el riesgo de que los fondos sean utilizados indebidamente o en su defecto existe la posibilidad de pérdida o robo del efectivo recaudado; asimismo, la situación mencionada, denota la falta de cuidado del Contador al efectuar los registros contables en los comprobantes de ingreso y el libro mayor con relación a los importes reportados en extracto bancario, los que deberían ser coincidentes.

- Se recomienda a la Máxima Autoridad del Partido Político “Movimiento al Socialismo – Instrumento Político por la Soberanía de los Pueblos” (MAS-IPSP), instruir a la Responsable Económica y al Contador, que al efectuar registros contables, previamente verifiquen y comparen los datos y efectúen los depósitos de todas las recaudaciones, dentro de las 24 horas de efectivizados, a objeto de dar cumplimiento al artículo 54º, del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP N° 0263/2012 de 17 de diciembre de 2012, vigente a partir de la gestión 2013, en tanto el Tribunal Supremo Electoral no emita un nuevo Reglamento en el marco de la Ley N° 1096 de Organizaciones Políticas aprobada el 01 de septiembre de 2018.

### 2.3. GASTOS NO RECONOCIDOS

- a). De la revisión a la documentación presentada como respaldo de los gastos ejecutados se han establecido que existen gastos de la gestión 2017 que fueron respaldados con facturas y documentos de respaldo que corresponden a gastos de la gestión 2016 el detalle se expone en el siguiente cuadro:

Comprobante		Factura		Beneficiario	Importe Bs	Anexos
Nº	Fecha	Nº	Fecha			
5202050001 Transporte de Personal						
T-1	30/04/2017	F-13413	19/12/2016	BOA	70,00	14

Comprobante		Factura		Beneficiario	Importe Bs	Anexos
Nº	Fecha	Nº	Fecha			
5202050001 Transporte de Personal						
5203030002 Gastos Varios						
T-1	30/04/2017			Jimena Ávalos	335,40	15
5205050002 Servicio de Fotocopias						
T-1	30/04/17	F-587	14/12/2016	Centro de Impresiones Chester	21,00	19
T-1	30/04/2017	F-586	14/12/2016		14,40	
<b>Total gastos respaldados con documentación de la gestión 2016</b>					<b>440,80</b>	

- b). De la revisión a la documentación presentada como respaldo de los gastos ejecutados en la gestión 2017, se evidencia la existencia de gastos realizados en la "Compra de Medicamentos", los que no tienen relación con la razón de ser del Partido Político, no existiendo ninguna documentación que permita conocer las razones por las cuales se erogaron los recursos en ese fin, los gastos observados son:

Comprobante			Factura		Beneficiario	Anexo
Nº	Fecha	Bs.	Nº	Fecha		
E-01	03/05/2017	39,85	F-32491	20/04/2017	Mi Farma S.A.	25
		25,20	F-32279	20/04/2017		
		74,30	F-32860	21/04/2017		
		40,30	F-2516	15/05/2017	Corp.Boliviana de Farmacias	
		8,30	F-39684	17/05/2017		
		26,40	F-9728	27/04/2017		
E-08	06/07/2017	104,00	F-38784	03/05/2017	Farmacia Saavedra	26
E-07	12/09/2017	16,00	F-29302	16/08/2017	Super Farmacias	
E-9	06/06/2017	79,80	F-8768	07/05/2017	Red Nacional de Farmacias Líder	28
E-8	06/07/2017	135,00			Segundina Flores Solamayo	28
E-8	06/07/2017	31,00	F-43641	04/05/2017	Farmacia Meditodo	29
T-2	25/10/2017	26,00	F-4892	25/10/2017	Farmacia Guadalupe	10 a)
<b>TOTAL</b>		<b>606,15</b>				

Lo señalado contraviene lo establecido en el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas aprobado mediante Resolución TSE-RSP N° 0263/2012 de 17 de diciembre de 2012, cuyos artículos señalan:

Artículo 33º (Ejercicio Presupuestario) del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP N° 0263/2012 de 17 de diciembre de 2012, señala que: “...*El ejercicio presupuestario es el período que se inicia el 1º de enero y concluye el 31 de diciembre de cada año...*”

Artículo 87º.- (Documentos que constituyen descargo de Ingresos y Gastos). “...*Los gastos de funcionamiento, educación ciudadana, difusión de documentos político-programáticos, período de campaña y propaganda electoral que respalde el movimiento económico financiero comprende la siguiente documentación:*

1. *Estados Financieros al 31 de diciembre de cada año.*
2. *Estado de Resultados al 31 de diciembre de cada año, por fuente de financiamiento...*”.

El Artículo 88 (Gastos No Documentados), establece que: “...*Aquellos gastos que no se adecúen a las partidas presupuestarias o no cumplan con los objetivos, no serán aceptados por el Tribunal Supremo Electoral y/o los Tribunales Electorales Departamentales...*”

Lo mencionado, denota descuido del Contador al respaldar los gastos con facturas o documentos de respaldo de años anteriores sin adjuntar ninguna aclaración al respecto, existiendo susceptibilidad de la legalidad y correspondencia de los pagos realizados por el Partido Político.

Por otra parte, el Partido Político no ha definido de manera interna si aceptan la ejecución de gastos que no corresponden a actividades propias de la organización política, de aceptarlos deberán emitir una reglamentación debidamente aprobada y difundida a los militantes.

- Se recomienda a la Máxima Autoridad del Partido Político “Movimiento al Socialismo – Instrumento Político por la Soberanía de los Pueblos” (MAS-IPSP), instruir a la Responsable Económica y al Contador lo siguiente:
  - a). Realizar la aclaración respecto a la ejecución de los gastos que no tienen relación con la razón de ser del Partido Político y analizar la pertinencia de elaborar una reglamentación interna relacionada a la ejecución de este tipo de gastos.
  - b). Realizar la aclaración respecto de los gastos respaldados con facturas y/o documentación de gestiones anteriores, con el fin de evitar susceptibilidad sobre si los gastos fueron ejecutados en fines propios de la Organización Política y en cumplimiento al Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas y a los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados.



## 2.4. GASTOS SIN SUFICIENTE DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO

En la revisión realizada a los egresos de la gestión 2017, se ha establecido la falta de documentación de respaldo de los gastos ejecutados por un total de **Bs1'006.385,58**; con fuentes: Recursos Propios Bs839.492,88 y Recursos de la Cooperación "SF-Dinamarca" Bs166.892,70; según se describe en el siguiente cuadro:

Detalle	Importe Bs.	Documentos Faltantes por partida	Anexos
<b>Gastos con Recursos Propios</b>			
Aguinaldo	4.125,00	- Planilla de cálculo de días para el pago de aguinaldo. - Contrato de trabajo no estipula el pago de aguinaldo.	2
Indemnizaciones	40.969,11	- Documento que establece el inicio de prestación de servicios (memorándum o contrato de trabajo).	3
Desahucio	28.680,00		4
Vacaciones No Utilizadas	1.248,33		5
Dietas a Comité Ejecutivo	39.500,00	- Resolución original que establece el pago de dietas al Comité Ejecutivo. - Recibo u orden de pago.	6
Personal Eventual	127.363,00	- Informe de actividades realizadas en el mes correspondiente.	7
Servicios Telefónicos	6.075,35	- Factura original. - constancia del uso del teléfono.	8
Servicio de Internet y Otros	2.430,43	- Acta o informe que especifique el nombre del beneficiario, N° línea y mes correspondiente.	9
Pasajes al interior del país.	233.617,86	- Informe o Acta que mencionen el nombre de los usuarios, destino, pases a bordo, contrato y factura de la empresa. - Convocatoria o invitación que justifique la asignación de recursos para pago de pasajes.	10

Detalle	Importe Bs.	Documentos Faltantes por partida	Anexos
Viáticos al interior del país.	214.925,80	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Escala de viáticos</li> <li>- Informe o acta que mencione el nombre de los beneficiarios, nombre del evento, lugar y fechas.</li> <li>- Convocatoria o invitación original que justifique la asignación de viáticos.</li> <li>- Planilla firmada de los beneficiarios.</li> </ul>	11
Viáticos al exterior del país.	62.030,60	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Escala de viáticos para viajes al exterior.</li> <li>- Invitación o convocatoria original de la Embajada de China.</li> <li>- Invitación original del Foro de Sao Paulo.</li> </ul>	12
Hospedaje	1.465,00	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Planilla firmada de beneficiarios.</li> <li>- Informe o acta que mencione el nombre del evento o reunión, lugar y fecha.</li> </ul>	13
Transporte de Personal	1.244,50	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Planilla usuarios.</li> <li>- Acta o Informe de la reunión o evento realizado, lugar y fecha.</li> </ul>	14
Gastos Varios	576,70	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Acta o Informe explicando el motivo del gasto.</li> </ul>	15
Mantenimiento y Reparación Vehículo y Maquinarias	16.000,00	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Acta o informe que indique la pertenencia del vehículo y persona asignada para la conducción.</li> <li>- Acta de entrega del uso del vehículo.</li> </ul>	16
Publicidad	2.922,00	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Autorización de pago por el Responsable Económico.</li> </ul>	17
Servicios de Imprenta	4.885,00	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Acta de entrega del material.</li> <li>- Muestra del material impreso.</li> </ul>	18
Servicios de Fotocopias	600,74	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Informe o acta que especifique el número y nombre del documento fotocopiado.</li> </ul>	19
Servicios Fotográficos	110,00	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Acta o informe que especifique el motivo mencionando el nombre del evento o actividad, lugar y fecha.</li> </ul>	20

Detalle	Importe Bs.	Documentos Faltantes por partida	Anexos
Gastos Judiciales	5.980,00	- Acta o Informe que explique la finalidad del gasto.	21
Refrigerios	21.905,07	- Informe o acta que especifique el nombre del evento o reunión, lugar y fecha. - Planilla de los beneficiarios del servicio. - Convocatoria a la reunión o evento realizado.	22
Prendas de Vestir	4.590,00	- Contrato - Factura - Muestra del material confeccionado. - Informe o acta que especifique la finalidad de la ejecución de este tipo de gastos.	23
Hilados y Telas	2.140,00	- Acta de entrega del material. - Acta o informe que mencione la finalidad de la ejecución del gasto. - Muestra de las banderas.	24
Combustibles y lubricantes	1.655,80	- Autorización del uso del vehículo. - Planilla de recorrido y gasto de combustible.	25
Productos de material plástico	2.192,10	- Acta de entrega del material.	27
Otros materiales y suministros	11.150,09	- Acta de entrega del material. - Informe o acta que especifique la finalidad del gasto.	28
Papelería y material de escritorio	2.485,00	- Acta de entrega del material. - Acta o informe que especifique la finalidad de la ejecución del gasto.	29
Material de escritorio	396,40	- Acta de entrega del material.	30
Equipos de computación	7.229,00	- Orden de compra. - Acta de entrega del material.	31
<b>Total Gastos con Recursos Propios</b>	<b>839.492,88</b>		

Detalle	Importe Bs.	Documentos Faltantes por partida	Anexos
<b>Gastos con Recursos "SF Dinamarca"</b>			
Honorarios Profesionales	36.214,00	-Informe de actividades realizadas durante el mes. - Contrato de trabajo	1 a
Sueldo Personal Eventual	7.839,00	-Informe de actividades realizadas durante el mes. - Contrato de trabajo	2 a
Pasajes aéreos interior y exterior	74.211,00	- Informe o acta que especifique el motivo, lugar y fecha de la reunión o evento para la asignación de recursos. - Detalle de gastos sin firma de los responsables.	3 a
Servicio de alimentación y refrigerio	10.246,00	- Detalle de gastos sin firma de los responsables. - Informe o acta que indique nombre del evento, lugar y fecha.	4 a
Material de escritorio y oficina	5.206,70	- Acta de entrega del material de escritorio.	5 a
Hoteles y Hospedajes	430,00	- Detalle de gastos sin firma de los responsables.	6 a
Viáticos por viajes al interior	17.780,00	- Escala de viáticos. - Detalle de gastos sin firma de los responsables.	7 a
Servicio de Comunicación	2.330,00	- Acta del uso del servicio. - Detalle de gastos sin firma de los responsables.	8 a
Transporte de Personal Terrestre y Urbano	12.600,00	- Detalle de gastos sin firma de los responsables. - Informe o acta que señale el nombre del evento, lugar y fechas.	9 a
Otros Gastos Varios	36,00	- No adjuntan documentos de respaldo.	11 a
<b>Total Gastos con Recursos "SF Dinamarca"</b>	<b>166.892,70</b>		
<b>Total General-Recursos Propios y SF Dinamarca</b>	<b>1'006.385,58</b>		

Al respecto, los artículos 61°, 72° y 88° del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución N° 0263/2012 de 17 de diciembre de 2012, señalan lo siguiente:

- Artículo 61° (Documentos de Respaldo, Clasificación y Autorización de Desembolsos): *“...Todo desembolso por gasto incurrido por las organizaciones políticas, en actividades ordinarias, de educación ciudadana, difusión de documentos político-programáticos, campaña y propaganda electoral, deberá contar con la documentación de respaldo suficiente y pertinente con la información precisa que permita su registro de acuerdo al clasificador de gastos. Dichos pagos deben ser autorizados por una persona independiente del manejo y custodia de los recursos así como de las actividades contables o de registro...”*
- Artículo 72° (Comprobantes del Registro de Transacciones): *“...Las transacciones deben realizarse en forma correlativa en los respectivos comprobantes de ingreso, egreso y diario y estar adecuadamente respaldados por la documentación original de primera entrada pertinente y competente que generó el hecho económico...”*
- Artículo 88°.- (Gastos No Documentados), señala que: *“... Son todos aquellos gastos que no estén debidamente respaldados con documentos justificatorios y no se adecuen a las partidas presupuestarias detalladas en el Anexo “Clasificador Egresos” o no cumplan con los objetivos, no serán aceptados por el Tribunal Supremo Electoral y/o los Tribunales Electorales Departamentales...”*

La deficiencia comentada, se debe a que los responsables de la administración de los recursos del Partido Político, no consideraron lo establecido en el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas al haber procesado la información contable sin contar con la respectiva documentación de respaldo, ocasionando que los gastos ejecutados no se encuentren justificados.

- Se recomienda al Máximo Ejecutivo del Partido Político “Movimiento Al Socialismo- Instrumento Político por la Soberanía de los Pueblos” (MAS-IPSP), instruir al Contador, sustente las transacciones realizadas con la documentación de respaldo suficiente, para justificar el destino de los recursos utilizados en el financiamiento de los gastos observados, a objeto de respaldar y justificar el destino y manejo adecuado de los recursos en cumplimiento a lo establecido en el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, vigente a partir de la gestión 2013 en tanto el Tribunal Supremo Electoral no emita un nuevo Reglamento en el marco de la Ley N° 1096 de Organizaciones Políticas promulgada el 01 de septiembre de 2018.

## 2.5. OTRAS OBSERVACIONES IDENTIFICADAS

### A. BALANCE GENERAL

#### A.1 Fondos en Avance

La cuenta “Fondos en Avance” tiene un saldo de **Bs668.615,71**; de los cuales corresponden a Cuentas por Cobrar de gestiones anteriores por Bs511.031,00, Fondos con Cargo a Rendir - Ramiro Villamil Bs36.944,50, Cuentas por Cobrar a Rolando Magne Singuri Bs118.174,77 y Fondos con Cargo a Rendir – Renato Montañó Bs2.465,44.

Al respecto, se conoce que las Cuentas por cobrar se originaron en la gestión 2013, sin que exista evidencia de que a la fecha de presentación de los Estados Financieros (31 de marzo de 2018) se hayan tomado acciones para su recuperación.

#### A.2 Activo Fijo

Con relación al “Activo Fijo”, se verificó que está compuesto por las cuentas de: Edificios, Equipos de Oficina y Muebles, Equipos de Comunicación, Equipos de Computación y Maquinaria y Equipos de Producción expuestas por un saldo de **Bs2'093.871,27** que incluye la disminución de la depreciación acumulada de dichos activos, el detalle es el siguiente:

Detalle	Activo Fijo	Depreciación Acumulada	Saldo del Activo
	Bs.	Bs.	Bs.
Edificios	1'819.235,28	-317.480,35	1'501.754,93
Equipo de Oficina y Muebles	21.461,08	-18.590,25	2'870,83
Equipos de Comunicación	4.942,70	-2.132,14	2'810,56
Equipos de computación	221.750,77	-271.860,16	-50'109,39
Maquinaria y Equipos de Producción	26.481,44	-26.051,87	429,57
<b>TOTAL</b>	<b>2.093.871,27</b>	<b>-636.114,77</b>	<b>1.457.756,50</b>

Al respecto se verificó que del importe neto de Bs1'501.754,93 correspondiente a la cuenta “**Edificios**” no adjunta documentación que respalde el registro de propiedad del mencionado bien inmueble a nombre del Partido Político “Movimiento Al Socialismo - Instrumento Político por la Soberanía de los Pueblos” (MAS-IPSP), tampoco se adjunta información de la ubicación del inmueble, aspecto que ya fue observado en la fiscalización de los Estados Financieros de la gestión 2016, mediante Informe INF.FIS.UTF N° 086/2018, emitido por la Unidad Técnica de Fiscalización en cuyos descargos manifiestan que la documentación del inmueble está en trámite de registro de propiedad en Derechos Reales, por lo que se efectuará el seguimiento correspondiente hasta verificar la culminación del trámite del derecho propietario.

El Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución N° 0263/2012 de 17 de diciembre de 2012 en el artículo 69° (Registro de Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles), señala: "...Las organizaciones políticas tienen la obligación de registrar los bienes muebles, inmuebles e intangibles, adquiridos con fondos partidarios o recibidos en donación o legado en sus registros contables, debiendo ser inscritos a nombre de la organización política en las instituciones de registros públicos que correspondan..."

La ausencia de los mencionados documentos denota la inobservancia del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas por parte de los responsables de la administración del patrimonio del Partido Político.

- Por consiguiente se reitera la recomendación al Máximo Ejecutivo del Partido Político "Movimiento al Socialismo - Instrumento Político por la Soberanía de los Pueblos" (MAS-IPSP), instruir a la Responsable Económica y al Contador, presentar a la brevedad la documentación que acredite el derecho propietario del bien, en cumplimiento a lo establecido en el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, vigente a partir de la gestión 2013, en tanto el Tribunal Supremo Electoral no emita un nuevo Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas en el marco de la Ley N° 1096 de Organizaciones Políticas promulgada el 01 de septiembre de 2018.

### A.3 Inconsistencia entre el Informe de Auditoría Externa con relación a los Estados Financieros del Partido Político

De acuerdo a la comparación realizada al Informe de Auditoría Externa respecto a los Estados Financieros, se verificó la existencia de inconsistencia en los importes expuestos en el Rubro del Activo Fijo del Balance General de la Consultora Torquato & Asociados con relación al Balance General del Partido Político "Movimiento Al Socialismo- Instrumento Político por la Soberanía de los Pueblos (MAS-IPSP), de acuerdo al siguiente detalle:

Detalle	Importe registrado s/g Consultora Torquato & Asociados	Importe registrado s/g MAS-IPSP	Diferencia
Edificaciones	1'819.235,00	1'819.235,00	-----
Equipos de computación	21.461,00	221.751,00	-200.290,00
Equipos de comunicación	26.481,00	4.942,70	21.538,30
Equipo de Oficina y Muebles	4.943,00	21.461,00	16.518,00
Maquinaria y Equipos de Producción	221.751,00	26.481,00	195.270,00

La deficiencia comentada, evidencia que el Partido Político no realizó una revisión al informe emitido por la Consultora de Auditoría, la existencia de estas diferencias, entre los importes registrados, restan confiabilidad a la información proporcionada a la Consultora y a los datos contenidos en el Informe de Auditoría.

- Se recomienda al Máximo Ejecutivo del Partido Político “Movimiento al Socialismo - Instrumento Político por la Soberanía de los Pueblos” (MAS-IPSP), instruir al Contador validar la información considerada en el Informe de Auditoría Externa, a fin de que exista coherencia entre los datos proporcionados y los datos auditados reportados en el citado documento.

#### A.4 Maquinaria y Equipos de Producción

La cuenta “Maquinaria y Equipos de Producción”, tiene un saldo de Bs26.481,44 que no se encuentra respaldado con un Estado de cuenta que proporcione información detallada respecto a su composición, que incluya fecha de adquisición, importe de la compra, determinación de la depreciación anual y de las actualizaciones, tampoco adjuntan documentos relacionados con el inventario físico de estos bienes.

Asimismo, no aclaran a qué tipo de maquinaria se refieren al registrar como “maquinaria y equipos de producción”, dado que el Partido Político no tiene el objetivo de “producir” ningún bien, aspecto que ya fue observado en la fiscalización de la gestión 2016, mediante Informe INF.FIS.UTF N° 086/2018, emitido por la Unidad Técnica de Fiscalización. Al respecto, en los descargos presentados manifiestan que el saldo de esta cuenta se debe a una mala apropiación contable y que será subsanada en los Estados Financieros de la gestión 2018, por lo que se efectuará el seguimiento correspondiente en la fiscalización de la gestión señalada.

#### A.5 Préstamos por Pagar y Deudas Comerciales

La cuenta “Préstamos por Pagar” tiene un saldo de Bs 115.929,00 y la cuenta “Deudas Comerciales por pagar” con saldo de Bs108.177,04, ambos saldos se originaron en gestiones anteriores.

Las Deudas por pagar no fueron amortizadas en su oportunidad, quedando pendiente de pago las obligaciones contraídas con los proveedores, aspecto que ya fue observado en la fiscalización de la gestión 2016, mediante Informe INF.FIS.UTF N° 086/2018, emitido por la Unidad Técnica de Fiscalización. Al respecto, en los descargos presentados manifiestan que en el transcurso de la gestión 2018 se efectuará el ajuste contable correspondiente, por lo que se efectuará el ajuste contable correspondiente, por lo que se efectuará el seguimiento correspondiente en la fiscalización de la gestión señalada.

Al respecto, el Artículo 42° (Devengamiento de Gastos Ordinarios, de Educación Ciudadana, Difusión de documentos político-programáticos y de campaña y propaganda electoral) del “Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas” establece que: *“...Los gastos devengados emergentes de todas las actividades, pendientes de pago al 31 de diciembre se pagarán indefectiblemente en los siguientes 60 días posteriores al cierre contable de la gestión, regularizando la partida correspondiente de amortización de la deuda, de tal manera que a la fecha de*



*presentación de los estados financieros, las cuentas por pagar por servicios prestados por terceros arrojen un saldo de cero... ”*

- Por consiguiente, se reitera la recomendación al Máximo Ejecutivo del Partido Político “Movimiento Al Socialismo – Instrumento Político por la Soberanía de los Pueblos” (MAS-IPSP), instruir a la Responsable Económica y al Contador realizar las gestiones pertinentes a fin de que los saldos devengados pendientes de pago sean cancelados en su totalidad en cumplimiento al artículo 42° del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, vigente a partir de la gestión 2013 en tanto el Tribunal Supremo Electoral no emita un nuevo Reglamento en el marco de la Ley N° 1096 de Organizaciones Políticas promulgada el 01 de septiembre de 2018.

## B. DEFICIENCIAS EN EL CLASIFICADOR PRESUPUESTARIO

### B.1 Apropriación Presupuestaria Incorrecta

De acuerdo a la verificación de los comprobantes de egresos de la gestión 2017, se constató la existencia de gastos registrados incorrectamente a partidas presupuestarias, sin considerar la naturaleza del gasto, como ejemplo se exponen los siguientes casos:

Comprobante		Razón Social /Beneficiario	Importe Bs.	Partida Registrada	Partida Correcta	Anexos
N°	Fecha					
E-7	12/09/2017	Entel S.A.	574,00	Servicios Telefónicos	21600 Servicio de Internet y Otros	8
E-21	28/12/2017	Quinta Peña San Miguel	40,00	Pasajes al interior del país	31100 Alimentos para personas	10
E-5	08/09/2017	Transporte Copacabana I MEM Flota Bolívar	170,00	Transporte de Personal	22100 Pasajes	14
E-18	30/10/2017	BOA	20,00	Gastos Varios	21100 Comunicaciones	15
E-09	06/06/2017	Grabados Arics, Servicios Gráficos KDC	135,00	Servicios de Imprenta	39500 Útiles de escritorio y oficina.	18
T-1	30/04/2017	Hipermaxi	69,50	Refrigerios	391 Material de Limpieza	22
E-1	03/05/2017	Mi Farma S.A., Corporación Boliviana de Farmacias S.A.	214,35	Combustibles, Lubricantes y Derivados	34200 Productos, Químicos y Farmacéuticos.	25
T-1	30/04/2017	Full Colors	280,00	Productos de material plástico	39800 Otros Repuestos y accesorios	27
E-8	18/04/2017	Segundina Flores	3.000,00	Otros Materiales y Suministros	31100 Alimentos para personas	28

Comprobante		Razón Social /Beneficiario	Importe Bs.	Partida Registrada	Partida Correcta	Anexos
N°	Fecha					
T-4	30/11/2017	Hotel Los Angeles	400,00	Servicio de alimentación y refrigerio	22200 Viáticos	4 a)
T-8	28/12/2017	Copy Rios, HP Store	590,00	Material de escritorio y oficina	32100 Papel	5 a)
T-3	28/11/2017	ES Pompeya	40,00	Transporte Personal Terrestre y Urbano	34100. Combustibles, lubricantes, derivados	9 a)

## B.2 Partidas Presupuestarias no incluidas en el Clasificador de Egresos

De acuerdo al Estado de Resultados al 31 de diciembre de 2017, se ha verificado la utilización de partidas presupuestarias que no se encuentran consideradas en el Clasificador de Egresos que forma parte del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas y son las siguientes:

N° Código	Descripción
5101040002	Vacaciones No Utilizadas
5101040004	Dietas a Comité Ejecutivo
5202020004	Hospedaje
5203030002	Gastos Varios
5205070001	Gastos Judiciales
5801010004	Donaciones en Efectivo

Al respecto, no existe evidencia de que el Partido Político haya presentado un Plan de cuentas o un clasificador presupuestario de gastos aprobado por una Resolución de la instancia Máxima de la Organización Política y que este haya sido informado al Tribunal Supremo Electoral para la utilización en los fines de la fiscalización.

Lo señalado contraviene los artículos 35° y 37° del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas.

Artículo 35°(Imputaciones presupuestarias).”...*Son las referidas a los gastos que deben registrarse conforme al Clasificador por Objeto del Gasto que forma parte del presente Reglamento, diferenciando la fuente de recursos ejecutados por cada concepto. ...*”

Artículo 37°(Clasificador por Objeto del Gasto).”... *Es el documento, que forma parte del presente reglamento y constituye el Plan de Cuentas del Presupuesto, en el que se registra y presenta la información de carácter presupuestario aplicado por las organizaciones políticas...*”

- Se recomienda, al Máximo Ejecutivo del Partido Político “Movimiento al Socialismo - Instrumento Político por la Soberanía de los Pueblos” (MAS-IPSP), instruir al Contador que previamente al registro contable apropie correctamente a las cuentas específicas considerando la naturaleza del gasto, con el objeto de contar con información correcta de cada partida de gasto y en cumplimiento a lo establecido en el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, vigente a partir de la gestión 2013 en tanto el Tribunal Supremo Electoral no emita un nuevo Reglamento en el marco de la Ley N° 1096 de Organizaciones Políticas aprobada el 01 de septiembre de 2018.

**C. DIFERENCIA ENTRE EL IMPORTE REGISTRADO EN COMPROBANTES CONTABLES CON RELACIÓN AL IMPORTE REGISTRADO EN LOS DOCUMENTOS DE RESPALDO**

De acuerdo a la verificación de los comprobantes de egreso de la gestión 2017, se constató que existe diferencias entre el importe registrado en comprobantes de egreso con relación al importe registrado en la factura y recibos que se adjuntan como respaldo, a manera de ejemplo citamos los siguientes:

Comprobante		Concepto	Importe s/g registro Bs.	Importe s/g factura y/o descargos Bs.	Diferencias	Anexos (*)
N°	Fecha					
E-15	30/10/2017	Pasajes al interior del país	750,00	360,00	390,00	10
E-11	05/07/2017	Refrigerios	1.560,00	1.870,00	-310,00	22
E-22	30/10/2017	Refrigerios	1.491,00	1.592,00	-101,00	22
E-09	06/06/2017	Combustibles, Lubricantes y Derivados	445,39	485,39	-40,00	25
T-1	24/10/2017	Transporte Personal Terrestre y Urbano	4.760,00	4.800,00	-40,00	9 a)
T-1	18/11/2017	Transporte Personal Terrestre y Urbano	600,00	620,00	-20,00	9 a)
T-6	23/12/2017	Transporte Personal Terrestre y Urbano	3.050,00	4.730,00	-1.680,00	9 a)

(\*) Las diferencias se exponen a detalle en los anexos adjuntos al presente informe.

Lo señalado contraviene el Artículo 62º (Sistema de Contabilidad) del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, que señala: “...El órgano competente de la organización política de acuerdo a sus estatutos y el órgano responsable de la administración de patrimonio, deberán aplicar un Sistema de Contabilidad adecuado al tipo de operaciones, con base en las Normas de Contabilidad Generalmente

*Aceptada cuyo objetivo es producir información financiera de primer orden para la emisión de los Estados Financieros y su correspondiente fiscalización...*

La deficiencia comentada, se debe a la inaplicación de prácticas y/o procedimientos de control interno, como la verificación y comparación de los importes registrados y cancelados, su existencia resta confiabilidad a la información proporcionada generando incertidumbre sobre la veracidad de los importes registrados vulnerando los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados de “Exposición” y “Valuación”.

- Se recomienda al Máximo Ejecutivo del Partido Político “Movimiento al Socialismo - Instrumento Político por la Soberanía de los Pueblos” (MAS-IPSP), instruir al Contador aplique actividades de control previo como la comparación de datos registrados en comprobantes de pago con los respectivos documentos de respaldo para emisión de información válida y coherente entre sí de conformidad con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados.

### III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Como resultado de la fiscalización y análisis de los Estados Financieros presentados por el Partido Político “Movimiento Al Socialismo - Instrumento Político por la Soberanía de los Pueblos” (MAS-IPSP) de la gestión 2017, se establece:

- C1. Ingresos sin suficiente documentación de respaldado por **Bs709.136,00**, de acuerdo a lo expuesto en el numeral **2.1**, del presente informe.
- C2. Deficiencias en el Registro de los Ingresos con relación al Extracto Bancario, de acuerdo a lo expuesto en el numeral **2.2**, del presente informe.
- C3. Gastos no reconocidos por **Bs440,80** respaldados con facturas y documentos de respaldo de la gestión 2016 y por gastos ejecutados que no tienen relación con la razón de ser del Partido Político y por **Bs606,15**, según lo expuesto en el numeral **2.3**, del presente informe.
- C4. Gastos sin suficiente documentación de respaldo por un total de **Bs1'006.385,58**; con fuentes de Recursos Propios Bs839.492,88 y Recursos de la Cooperación “SF-Dinamarca” Bs166.892,70; según lo expuesto en el numeral **2.4**, del presente informe.
- R1. Se recomienda al Máximo Ejecutivo del Partido Político “Movimiento Al Socialismo – Instrumento Político por la Soberanía de los Pueblos” (MAS-IPSP), instruir al Contador que en cumplimiento al artículo 111° del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas y el artículo 61°, Numeral II de la Ley de Partidos Políticos N° 1983, proceda a expresar por escrito las aclaraciones y/o justificaciones a las observaciones descritas en los puntos **C1** a **C4** debiendo adjuntar la documentación original de respaldo o fotocopias legalizadas en el término de veinte (20) días hábiles a partir de la recepción del presente informe.

Si en el plazo establecido, no se presentan los descargos, aclaraciones y/o complementaciones, se entenderá por aceptadas las observaciones y se procederá a la emisión del informe correspondiente.

- C5.** Otras observaciones identificadas descritas en el numeral **2.5.** puntos **A, B y C** del presente informe.
- R2.** Se recomienda al Máximo Ejecutivo del Partido Político “Movimiento Al Socialismo – Instrumento Político por la Soberanía de los Pueblos” (MAS-IPSP), instruir al Contador expresar por escrito la “**ACEPTACIÓN**” a las observaciones realizadas de los puntos **A, B y C** señalados en **C5**, debiendo cumplir en las futuras presentaciones de información y/o documentación ante la Unidad Técnica de Fiscalización con lo dispuesto en el Reglamento de Fiscalización a Organización Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP N° 0263/2012 de 17 de diciembre de 2012, vigente desde la gestión 2013, en tanto el Tribunal Supremo Electoral no emita un nuevo Reglamento en el marco de la Ley N° 1096 de Organizaciones Políticas promulgada el 01 de septiembre de 2018.

Es cuanto informamos a su Autoridad y Señoras(es) Vocales del Tribunal Supremo Electoral, para los fines consiguientes.



Lic. María E. Dávila González  
AUDITOR FISCALIZADOR  
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



Lic. Wilma Carolina Vaccarezza Velázquez  
JEFE NACIONAL  
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

VVV/medg  
c.c.Arch.